

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, pesetas; seis id., un año.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 32

Negociado de Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Masegoso de Tajuña y Baidés para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales y causan perjuicios en los ganados, lo que tendrá lugar durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 20 de Febrero de 1942. 396

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION DE GUADALAJARA

De interés para los obreros ancianos

Por Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 12 del actual, se va a confeccionar «un censo de los obreros y obreras» que quedaron excluidos del derecho a cobrar el «Subsidio de Vejez» (90 pesetas mensuales), por no haber presentado sus solicitudes dentro del plazo concedido en la Orden de 6 de Octubre de 1939.

Los declarantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.º Que con anterioridad al «día 1 de Enero de 1940», tuvieran cumplida la edad de 65 años, o 60, si padecen una incapacidad permanente y total para el ejercicio de la profesión no derivada de accidente del trabajo o enfermedad profesional indemnizable.

2.º Que antes del vencimiento de las edades expresadas hayan tenido la «condición de trabajadores habituales por cuenta ajena» por un período igual o superior «a 5 años» y con derecho a haber sido inscritos en el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

3.º Que no satisfagan al Tesoro por contribución una cuota superior a 100 pesetas anuales.

4.º Que sus medios de fortuna invertidos en cualquier forma, no les reporten un ingreso anual superior a 1.080 pesetas.

5.º Que no perciban del Estado, Provincia o Municipio, una pensión vitalicia igual o superior a 1.080 pesetas anuales. En el caso de que percibieran una pensión inferior a la suma expresada, lo declararán a continuación con los datos precisos.

6.º Que no han percibido ni perciben actualmente el Subsidio de Vejez.

7.º Que los trabajos prestados no hayan tenido en ningún caso la consideración ni el carácter de servicios domésticos.

«Hasta el 23 de Abril próximo, presentarán en la Central Nacional Sindicalista o en la Delegación Provincial o Agencia local del Instituto Nacional de Previsión», una declaración jurada en la que consten los datos siguientes:

- Nombre y apellido del declarante.
- Nombres del padre y de la madre.
- Naturaleza.
- Fecha del nacimiento (día, mes y año).
- Domicilio.
- Nombre y vecindad de las empresas a quienes prestó sus servicios y lugares y fechas en que los prestó.

Esta declaración deberá ir unida a los documentos siguientes:

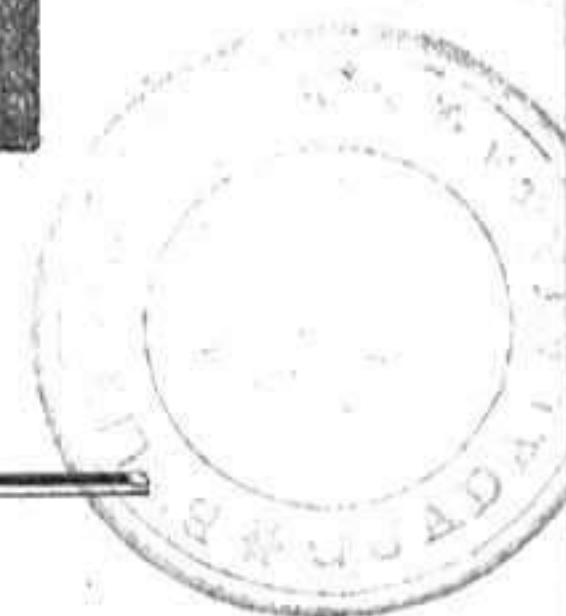
a) Certificado o certificados de las Empresas a cuyo servicio trabajó antes de haber cumplido los 65 años de edad (o los 60 si se tratase de inválidos para el trabajo.)

b) Declaración de la Alcaldía o Alcaldías en que hubiere prestado el trabajo por cuenta ajena, acreditativa de la veracidad del certificado patronal.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES:

1.º El cumplimiento de los requisitos en la forma y plazos expresados «no significa para el declarante reconocimiento de derecho a Subsidio», pero como los datos obtenidos servirán de base para el estudio de normas ulteriores, quien no presente la documentación exigida quedará privado de todos los beneficios a que esta disposición puede dar lugar (art. 6.º de la Orden).

2.º Se advierte a los interesados que en cumplimiento de cuanto al efecto se dispone en el art. 2.º de la Orden citada, «los únicos Organismos autorizados para recibir y tramitar las declaraciones de los ancianos son las Delegaciones y Agencias del Instituto Nacional de Previsión y las Centrales Nacional Sin-



dicalistas y sus Delegaciones locales», en cuyas oficinas les serán facilitados los modelos impresos que para ello han de utilizar y la información complementaria precisa.

3.º El texto íntegro de dicha Orden podrá verse en los tabloneros de anuncio de los Ayuntamientos, Hermandades de la Ciudad y el Campo, Sindicatos locales y Delegaciones y Agencias del Instituto Nacional de Previsión.

Guadalajara 17 de Febrero de 1942.—El Delegado.

367

Diputación provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZAS VACANTES

Por acuerdo de la Comisión gestora, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 del corriente, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Decreto de 9 de Noviembre y Ordenes de 30 de Octubre y 19 de Noviembre del mismo año y de 29 de Febrero de 1940, se anuncia, para su provisión mediante concurso-oposición, la plaza de Farmacéutico de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y Director del Laboratorio del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza que se anuncia está dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas y quinquenios de 900 pesetas.

2.ª Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados por la Patria útiles, Oficiales Provisionales o de Complemento, restantes Ex-combatientes, Ex-cautivos y huérfanos de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de toda la documentación al Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ingresar, previamente, los opositores, la cantidad de 75 pesetas por derechos de examen, en la Depositaria de Fondos provinciales.

4.ª Los ejercicios se celebrarán en el local, hora y fecha que previamente se señalen, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez transcurridos cuatro meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Los ejercicios de la oposición, consistirán en:

A) Una exposición documentada de todas las particularidades de la Historia científica y profesional, social y política del opositor, así como su criterio personal con respecto a la organización y funcionamiento de la plaza a que oposita.

B) Desarrollar, por escrito, durante cuatro horas, dos temas, sacados a la suerte, del grupo primero del cuestionario y otros dos temas del grupo segundo.

C) Desarrollar, verbalmente, durante dos horas, dos temas del grupo primero y otros dos del grupo segundo, sacados a la suerte.

D) Uno o varios ejercicios prácticos, a juicio del Tribunal.

6.ª Las solicitudes habrán de presentarse, debidamente reintegradas y en justificación de las condiciones arriba exigidas, se acompañarán por los aspirantes de los grupos de Caballeros Mutilados, Ofi-

ciales Provisionales, de Complemento, Ex-cautivos, Ex-combatientes y familiares de Caídos por Dios y por España, los siguientes documentos:

a) Cédula personal del ejercicio corriente.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada, o legitimada en su caso.

c) Certificación de buena conducta y moralidad expedida por el Alcalde de la localidad de la residencia del opositor.

d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebellados.

e) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que pueda impedir o dificultar grandemente el ejercicio del cargo.

f) Certificación de lealtad al Glorioso Movimiento expedida por FET y de las JONS.

g) Título facultativo, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el importe de aquél.

h) Título, testimonio notarial o certificación suculiente que acredite, para sus respectivos casos, la condición de Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, Ex-combatientes, Ex-cautivos o huérfanos, hallarse en posesión de medallas militares, grados, recompensas, tiempo de servicio en el frente, tiempo de cautiverio, mutilaciones sufridas, condenas que le hubieren sido impuestas, número y clase de parientes víctimas de la guerra, etc.

En turno libre se exige la presentación de los mismos documentos, con excepción de los que son objeto del apartado h) y, además, certificación de antecedentes políticos sociales expedida por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Comisaría de Vigilancia del lugar de su residencia.

7.ª El Tribunal estará constituido por un Catedrático de la Facultad de Farmacia, como Presidente y como Vocales, por un Representante de esta Diputación provincial, otro de la Sanidad Nacional, otro de la Dirección general de Administración local, y otro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, actuando de Secretario el Vocal que designe el Tribunal.

8.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

9.ª Los cuestionarios por que se han de regir los ejercicios de estas oposiciones son los que se insertan a continuación.

Guadalajara 26 de Enero de 1942.—El Presidente José García Hernández.

PROGRAMA para las oposiciones a Farmacéutico de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y Director del Laboratorio del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», de Guadalajara

GRUPO PRIMERO

Tema 1. Legislación farmacéutica básica.—Legislación complementaria.—Requisitos para la instalación de una Farmacia.—Condiciones de una instalación.—Trámites de apertura.—Obligaciones del Farmacéutico en el ejercicio profesional.—Petitorio, Farmacopea y tarifas.—Recetas y recetas. Farmacias de Hospitales, civiles y militares.

Tema 2. Concepto histórico de la Farmacia desde los primeros tiempos hasta nuestros días.—Farmacias homeopáticas.—Breve idea sobre legislación de estupefacientes.—Libro de estupefacientes y recetas oficiales.

Tema 3. Leyes fundamentales de la Electro-química.—Electrolisis.—Ley de Faraday.—Aplicación al análisis electrolítico.—Diversos procedimientos para la determinación de los diversos pesos atómicos y moleculares.—Sus leyes.—Crioscopia y Ebulloscopia.

Tema 4. Vitaminas.—Su concepto y clasificación. Dosificación.—Estudio de las más importantes.—Sulfamidas.—Su estudio químico y farmacológico de las mismas.

Tema 5. Concepto del PH.—Métodos más importantes para su determinación. Importancia del mismo en las soluciones inyectables.—Isotonía.

Tema 6. Densidad y concentración de las disoluciones.—Volúmetros y densímetros.—Alcoholómetro de Gay Lussac.

Tema 7. Fórmulas de corrección de volúmenes gaseosos.—Procedimiento para la determinación de la densidad de los gases y vapores.

Tema 8. Índice de refracción.—Refractómetros. Colorímetros.—Polarímetros y sacarímetros.—Aplicaciones de cada uno de ellos.

Tema 9. Microscopio.—Su estudio.—Oculares y objetivos.—Diversos tipos de microscopios.—Su manejo y ensayos.

Tema 10. Desinfección.—Ideas generales.—Desinfección por procedimientos químicos.—Agentes. Reglas y aparatos usados.—Desinfección por procedimientos físicos.—Agentes naturales.—Reglas y aparatos usados.

Tema 11. Desinsectación.—Ideas generales.—Procedimientos empleados para cada clase de insectos.—Despiojamiento.—Diversos métodos.—Desratización. Procedimientos mecánicos y químicos empleados.

Tema 12. Depuración de aguas.—Contaminación. Condiciones de potabilidad.—Depuración por procedimientos físicos y químicos.

Tema 13. Composición de las drogas en relación con las preparaciones medicinales.—Composición química de la membrana, protoplasma y núcleo.—Fermentos: Sus clases.—Elección y recolección de las plantas.—Técnica de la desecación en las Farmacias. Estabilización.

Tema 14. Valoración de las materias primas.—Necesidad de valorar los medicamentos.—Ensayos y valoración por procedimientos físicos.—Métodos generales.—Químicos de valoración de alcaloides, glucósidos fenoles y aldehidos.—Valoración por procedimientos biológicos.—Estandarización.

Tema 15. Destilación.—Evolución y fundamento de la misma.—Hidrolato.—Agua destilada de la F.E. Su valoración.—Falsificaciones y ensayos.—Conservación.—Alcoholatos de la F.E.—Esencias.—Obtención.—Ensayos y valoración de sus principios activos en las esencias de la F.E.

Tema 16. Dispersión.—Sus clases.—Dispersiones groseras.—Pulverización en la práctica farmacéutica. Operaciones preliminares y accesorias.—Polvos de la F.E.—Su valoración y reconocimiento de los mismos.—Pulpas y emulsiones.

Tema 17. Dispersiones moleculares.—Soluciones: Sus clases o modo operatorio, decocción, maceración, digestión e infusión.—Lixiviación.—Estudio teórico y práctico.—Dialisis.—Soluciones acuosas propiamente dichas.—Idea de las de la F.E.—Cocimientos. Idea de los de la F.E.—Alcoholados.—Alcohol.—Ensayos, falsificaciones.—Solución alcohólica de yodo. Su valoración.—Factores modificativos de la misma.

Tema 18. Tinturas alcohólicas.—Clasificación.—Preparación.—Caracteres.—Alteraciones.—Ensayos y valoración.—Tinturas simples de la F.E.—Reconocimientos y valoración de sus principios activos.—Tinturas compuestas de la F.E.—Reconocimientos y valoración de sus principios activos.—Alcoholaturos estabilizados.—Mención de los fundamentales en Farmacia y su valoración.—Esterolados.—Colodiones.—Preparaciones clorofórmicas de la F.E.—Ensayos y valoración.

Tema 19. Sacarolados: Su clasificación.—Jarabes.—Preparación en la farmacia.—Alteraciones.—Falsificaciones y ensayos, conservación.—Jarabes obtenidos por adición de un principio activo a un jara-

be.—Jarabes en los que el principio activo es una tintura, extracto fluido o extracto jarabes obtenidos por disolución de azúcar en una solución simple, macerado, digestión o zumo.—Valoración de sus principios activos.

Tema 20. Pomadas.—Constitución físico-química; Excipientes.—Manteca.—Vaselina.—Parafina.—Lanolina.—Otros excipientes.—Pomadas preparadas por dispersión.—Preparación farmacéutica.—Pomada mercurial.—Su valoración.—Pomadas por disolución de la F.E.—Su valoración y ensayos.—Ceratos y ungüentos.—Medicamentos obtenidos por disolución y concentración.—Jaleas.—Pastas medicinales. Sacaruros pulverulentos.—Sacaruros granulados.

Tema 21. Extractos. Historia.—Preparación.—Concentración. Consistencia.—Rendimientos.—Alteraciones.—Conservación, identificación y clasificación.—Extractos acuosos de la F.E.—Su valoración. Extractos alcohólicos de la F.E.—Acuerdos internacionales de algunos extractos.—Extractos estabilizados, mención del de Nuez de Kola.—Valoración de los extractos alcohólicos por procedimientos biológicos de aquéllos que los cita la F.E.—Extractos atéreos de la F.E.—Extractos sulfocarbónicos.—Extractos mixtos.—Su valoración en el de cornezuelo de centeno de la F.E.

Tema 22. Extractos fluidos.—Origen.—Ventajas.—Preparación.—Ensayos.—Identidad.—Valoración.—Críticas de estas preparaciones.—Estudio y valoración de los mencionados en la F.E., así como su constitución.—Jabones: Clasificación.—Jabones simples alcalinos; Jabones medicinales compuestos.—Preparación.—Conservación y análisis.—Jabones de plomo.—Emplastos.—División.—Emplastos cauchutados.—Medida de su adhesividad.—Emplastos plúm-bicos de la F.E.

Tema 23. Vinos medicinales.—Vinos de quina y yodotánico.—Vino de opio compuesto.—Valoración de la morfina.—Procedimientos de preparación de este último.

Tema 24. Inyectables: sus clases.—Inyecciones hipodérmicas.—Historia.—Cualidades.—Principio activo.—Excipientes y envases.—Preparación de las soluciones inyectables.—Soluciones acuosas.—Filtración, clasificación y decoloración.—Soluciones oleosas.—Suspensiones. Llenado y cierre de ampollas.—Valoración del vidrio de las ampollas.

Tema 25. Métodos de esterilación.—Sus clases.—Empleo del calor seco y húmedo.—Autoclave.—Radiaciones ultravioletas.—Rayos X.—Bujías filtrantes, etc.—Ventajas e inconvenientes de cada uno de estos métodos.—Preparación de inyectables con sustancias poco solubles o insolubles. Sustancias alterables por oxidación, por hidrólisis.—Asociaciones medicamentosas.—Inyecciones intravenosas.—Sueros artificiales.—Su historia.—Suero fisiológico, citratado y gomoso.—Suero gelatinoso.—Suero glucosado.

Tema 26. Pastillas.—Su preparación.—Pastillas comprimidas.—Historia.—Preparación en la Farmacia y en la industria.—Críticas de estas formas farmacéuticas.—Comprimidos de la F.E.—Píldoras.—Excipientes: Elección de los mismos.—Preparación en la Farmacia.—Cubiertas pilulares.—Su objeto.—Preparación y estudio crítico de las más importantes.—Píldoras consignadas en la F.E.—Gránulos.—Preparación y análisis.—Grageas.—Cápsulas amiláceas y gelatinosas, su preparación en la Farmacia y en la industria.

Tema 27. Ovulos: Condiciones que deben reunir.—Masa de clicerigelatina.—Incompatibilidades de la gelatina.—Agar.—Ovulos de la F.E.—Supositorios.—Excipientes.—Preparación Farmacéutica.—Supositorios simples y compuestos.—Supositorios huecos: Su crítica.—Candelillas: Su preparación en la farmacia.—Esparadrapos.

Tema 28. Algodones y gasas medicamentosas.—Estudio del algodón yodado y de la gasa yodofórmica, fenolada, salolada, boricada, al sublimado y al peróxido de zinc.—Valoración de estos medicamentos.—Algodón cargado e hidrófilo.—Preparación.—Ensayos.—Regeneración.—Nata de turba y de celulosa.—Gasa aprestada y gasa hidrófila. Esponjas.—Compresas.—Torundas.—Esponjas de gasa.—Esterilización de la esponja.—Envases.—Técnica de esterilización.—Comprobación.—Hilos de ligadura no reabsorbibles.—Catgut.—Su preparación y esterilización.—Ensayos.—Tubos de drenaje.—Laminarias.—Recuperación del material de cura en las Farmacias de Hospital.

Tema 29. Medicamentos opoterápicos.—Sueros inmunizantes y antitóxicos.—Ideas generales sobre la inmunización.—Indicación de los sueros y vacunas más usados.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. Agua potable. Sus características físicas, químicas y biológicas.

Tema 2. Materia orgánica en las aguas.—Cielo del nitrógeno.

Tema 3. Gases en las aguas.—Su importancia.—Aguas corrosivas o agresivas.

Tema 4. Alcalimetría y acidimetría.—Indicadores.

Tema 5. PH y RH.—Fundamentos de los diversos procedimientos de su investigación.

Tema 6. Métodos empleados para evitar la coagulación sanguínea.—Sangre conservada.

Tema 7. Grupos sanguíneos.—Procederes directos e indirectos para la calificación de la compatibilidad sanguínea. Antígenos de Forsman.

Tema 8. Serie eritrocítica y megalocítica.—Sus características e importancia diferencial.

Tema 9. Serie granulocítica.—Fórmula leucocitaria.—Esquema de Arneht y Schilling.

Tema 10. Valor globular.—Resistencia globular.

Tema 11. Reserva alcalina sanguínea.—Fundamentos para su determinación.

Tema 12. Glucemia y curva de glicemia.—Su interés y fundamentos de su determinación.

Tema 13. Colesterina en sangre.—Bilirrubinemia y Potasemia.

Tema 14. Ultramicroscopio.—La óptica electrónica.—El supermicroscopio.

Tema 15. Fijación de complemento.

Tema 16. Aglutinación.—Pseudo-aglutinación.—Aglutinación paradójica.

Tema 17. Reacciones coloidales en el líquido cefalo-raquídeo.

Tema 18. Medios de cultivos generales de los gérmenes.

Tema 19. Reproducción de los gérmenes.—Respiración bacteriana.—Aerobios, anaerobios, microaerofilia.

Tema 20. Variación bacteriana.—Antígenos bacterianos.

Tema 21. Bacilos ácido-resistentes.—Investigación del bacilo de Koch por procedimientos directos y homogenización.

Tema 22. Investigación del bacilo de Koch por cultivos e inoculaciones.

Tema 23. Bacilos diftéricos y pseudo diftéricos.—Su examen por procedimientos directos de las extensiones y en los medios de cultivo.

Tema 24. Brucelosis.—Características generales del grupo y procedimientos de diferenciación.

Tema 25. Grupo tífico-paratífico.—Características generales y procedimientos de diferenciación.

Tema 26. Parásitos del paludismo.—Métodos de examen y diagnóstico diferencial.

Tema 27. Parásitos intestinales.—Investigación de sus huevos en heces y diagnóstico diferencial.

Tema 28. Aislamiento de gérmenes.—Marcha general.

Tema 29. Vacunas bacterianas.—Procederes de dosificación.

Tema 30. Tóxicas.—Antitóxicas.—Anatóxicas.—Procederes de dosificación.

Tema 31. Antisépticos.—Fundamentos y métodos para la estimación de su poder: Índice fenólico.

Las precedentes bases y programas, han sido aprobados por la Dirección General de Sanidad en 13 de Febrero de 1942.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGÜENZA.—Edicto

Por el presente se cita y emplaza a los autores de la sustracción de veintiún corderos y una oveja, cometida durante la noche del 12 del actual, en una paridera del término de Sigüenza, propiedad de don José Rodríguez Alba, y sitio de la «Solana del Mirón», para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a declarar en el sumario que se instruye con el número 10 del año actual.

Y se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores de dicha sustracción y al rescate de las reses sustraídas y que fueron sacrificadas, poniendo, unos y otras, así como a sus ilegítimos poseedores, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos.

Dado en Sigüenza a 14 de Febrero de 1942.—El Juez de instrucción interino, Joaquín Hernández.—El Secretario judicial, Ldo., José G.ª Asenjo. 356

JUZGADO EVENTUAL DE LA ACADEMIA DE INFANTERIA DE GUADALAJARA

EDICTO

Don Marcelino García Caverro, Teniente de Caballería, Juez instructor permanente del Juzgado eventual de la Academia de Infantería de Guadalajara, por medio del presente.

Hago saber: Que en expediente previo, instruido en este Juzgado bajo el número 63 de 1942, en averiguación de los hechos ocurridos entre el soldado de la Agrupación de Caballería al servicio de esta Academia, Francisco Domínguez de Vargas y la prostituta Carmen Pinazo Soriano, de 25 años de edad, soltera, hija de Rosario y de padre desconocido, natural de Madrid y vecina que fué de esta capital, en la calle San Roque, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, he acordado citarla de comparecencia inmediata ante éste Juzgado, sito provisionalmente en el Cuartel del Coronel Delgado, de esta ciudad, a fin de recibirla declaración, y bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que en caso de encontrar a dicha individuo, procedan a la presentación de la misma ante este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 23 de Febrero de 1942.—El Teniente Juez instructor, Marcelino García Caverro.—El Secretario, Esteban Escribano Garcés. 428

Se vende casa en Sigüenza. Razón: San Esteban, 7, pral.—GUADALAJARA. 3-3
(Derechos tres inserciones, 4'50 ptas.)